



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0052-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 09 de febrero del 2023.

VISTO:

Que, Memorándum N° 006-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por Ing. José Gabriel Robles Machacuy, Informe N° 003-2023-MDSMF/GIDUR/RBCA, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por Asistente Técnico Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Informe N° 0104-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, proveído N° 0824 del despacho de Gerencia Municipal de fecha 09 de febrero del 2023, Visto Bueno de fecha 08 de febrero del 2023 del despacho Gerencia Planeamiento Presupuesto y Racionalización sobre Ficha Técnica de mantenimiento de plaza Cultura y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala"(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Los gobiernos locales se rigen a la ley N°27444- Ley de procedimiento administrativo general (en adelante LPAG), y comprende a todos los niveles de las municipalidades

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

La LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, mediante memorándum N° 006-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 01 de febrero del 2023, donde se notifica al Asistente de GIDUR para que a partir de la fecha realice la ficha de MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA y la realización de las coordinaciones pertinentes con las áreas de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para las coordinaciones necesarias.

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDSMF-GIDUR/RBCA, de fecha 07 de febrero del 2023, presentado por el Asistente Técnico de SGEOYM, en el cual hace llegar ficha técnica **"Mantenimiento Del Palacio Municipal, Distrito De San Miguel De El Faique, Provincia De Huancabamba, Departamento De Piura"** consistente en mejorar las condiciones de infraestructura que alberga la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, siendo el presupuesto total ascendiente a **S/. 82,550.69 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 69/100 soles)**.

Informe N° 0104-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual da la conformidad y recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la ficha técnica **"Mantenimiento Del Palacio Municipal, Distrito De San Miguel De El Faique, Provincia De Huancabamba, Departamento De Piura"**

Proveído N° 0824 de fecha 09 de febrero del 2023 por la Oficina de Gerencia Municipal en el cual remite la Oficina de Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización la nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000044-secuencia 44, financiado con la Fuente de financiamiento de Cano y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 82,550.69 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 69/100 soles), para atender el requerimiento solicitado, mediante Informe N° 0104-2023-GIDUR-MDSMF/JGRM.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

El presente proyecto ubicado en Palacio Municipal del Distrito de San Miguel de El Faique, ha sido planteado para mejorar las condiciones de la infraestructura que alberga al personal que labora "**Mantenimiento Del Palacio Municipal, Distrito De San Miguel De El Faique, Provincia De Huancabamba, Departamento De Piura**".

El objetivo es de la presente ficha técnica es: "Mantenimiento Del Palacio Municipal, Distrito De San Miguel De El Faique, Provincia De Huancabamba, Departamento De Piura" a continuación, se detalla el presupuesto de la ejecución:

TOTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO	S/ 82,550.69
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ficha técnica denominado "**MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**"; con un costo de inversión de S/. 82,550.69 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución por Administración directa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización proceda a otorgar el financiamiento del referido presupuesto para el desarrollo de la ficha Técnica denominado "**MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, conjuntamente con la Subgerencia de Estudios, obras maquinaria de la entidad municipal, bajo responsabilidad realicen las acciones que correspondan llevar adelante la ejecución del proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución, conforme a sus atribuciones facultades y de acuerdo a ley.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal u órgano competente para realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Expediente Técnico.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374